

Quillota, 07 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 402 /VISTOS:

1. Memorándum N°17 de 04 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe la Patente Comercial de ROBINSON MARCELINO TAPIA ZAMORA, RUT N°12.820.781-3;
2. Formulario de solicitud de patente presentada con fecha 03 de septiembre de 2021;
3. Consulta Situación Tributaria de Terceros de fecha 03 de septiembre de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 3081, de fecha 09 de agosto de 2021;
5. Certificado Recepción Final de Obra N°371, de fecha 31 de octubre de 2002;
6. Certificado de Número folio 10667 de fecha 16 de diciembre de 2021;
7. Actualización de Contrato de Arrendamiento de Local comercial entre Marcelo López Umaña a Robinson Tapia Zamora de fecha 02 de agosto de 2021;
8. Resolución Exenta N°2105421340 de 30 de agosto de 2021, Otorgada por Seremi de Salud de Valparaíso;
9. Informe N°087-R de 08 de septiembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
10. Ord. N°673 de 04 de noviembre de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBÁSE la siguiente Patente Comercial:

1	-	NOMBRE	:	ROBINSON MARCELINO TAPIA ZAMORA
2	-	R.U.T.	:	12.820.781-3
3	-	UBICADO EN	:	SARGENTO ALDEA N°177, BODEGA 3, QUILLOTA.
4	-	GIRO PRINCIPAL	:	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS.
5	-	COD. ACTIVIDAD	:	472103

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTA

- 1.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes.
OCS/DMB/jlm.-